



OFICIO: 180/12/2015
ASUNTO: ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO GARCÍA BARBOSA.
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por este conducto informo a Usted que en **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** celebrada el día **15 de Diciembre del 2015**, bajo el número **AA/20151215/O/014**, se tomó el siguiente **ACUERDO:**

AA/20151215/O/014.- Se procede a la lectura del **escrito** de fecha 11 de Diciembre del 2015 girado por el **Sindico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa**, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, para manifestar que con la potestad conferida por lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción II, 53 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los dispositivos normativos establecidos en sus numerales 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 108 fracción II inciso c) y III, 109 fracción III, todos del Reglamento de Gobierno y la Administración de Autlán de Navarro, Jalisco; **pone a la consideración del H. Cuerpo Edilicio la Iniciativa de "Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Autlán de Navarro, Jalisco", para los efectos de su revisión, análisis, discusión y en su caso su aprobación.-**.....

En tal virtud se procede a la correspondiente deliberación para los efectos de la aprobación del referido ordenamiento, en los términos establecidos en las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; **por lo que una vez realizada la votación se toma el siguiente acuerdo, los regidores que integran este Ayuntamiento, APRUEBAN en lo general el "REGLAMENTO del INSTITUTO MUNICIPAL de ATENCION a la JUVENTUD de AUTLÁN de NAVARRO, JALISCO", por mayoría absoluta de votos.**

Acto continuo, este cuerpo edilicio procede analizar en lo particular el citado proyecto de reglamento, y una vez que fue revisado y discutido cada uno de sus artículos que lo conforman, se procede a su votación dando el siguiente resultado:

SE APRUEBA en lo particular dicho reglamento, ya que han emitido su voto en sentido afirmativo la mayoría absoluta de votos, los Regidores que integran este Ayuntamiento y que asistieron a esta Sesión, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.-.....

Una vez aprobado el ordenamiento en cuestión por los regidores integrantes de este cuerpo edilicio, tienen a bien girar instrucciones al Lic. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal, para que de conformidad a lo estipulado en la fracción IV del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, a la brevedad posible proceda a su promulgación y lo dé a conocer a la población en general, a través de su publicación en la gaceta municipal de este Municipio, entrando en vigor simultáneamente en este Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, al día siguiente de su publicación.-.....

De igual forma se faculta al Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para que por su conducto se remita una copia del precitado reglamento al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-.....

Apéndice; Documento.- No. 14

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Autlán de la Grana, Mpio. Autlán de Navarro, Jalisco, a 22 de Diciembre del 2015.
El. C. Presidente Municipal

Lic. Fabricio Israel Corona Vizcarra

M.V.Z. Pablo César Radillo Uribe
El C. Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento

- C.c.p.- Desarrollo Humano y Social. Para su conocimiento y efectos correspondientes.
- C.c.p.- Tesorería Municipal.- Mismos efectos.
- C.c.p.- Contraloría Interna del Ayuntamiento.- Mismos efectos.
- C.c.p.- Minutario General
- C.c.p.- Archivo.
- L'FICV/MVZ/PCRU/megf.

